



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0409/2020 I D.P.

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, informe a esta Soberanía, si las resoluciones en las que se reduce la pena, y donde se otorga el beneficio preliberacional al C. José Raymundo Quezada, cumplen con los estándares internacionales en materia de muertes violentas de mujeres.

La información que este Tribunal proporcione deberá atender a los principios en materia de protección de datos personales y del debido proceso.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, insta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua (CEAVE), analice el asunto y, en su caso, apoye a la familia a interponer el recurso legal correspondiente.



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO